



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 046/2019  
Extraordinaria**

**Fecha:** martes 26/11/2019  
**Hora:** 07:30 a.m.  
**Lugar:** Salón de Consejos – Rectorado

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de contratación personal académico bajo figura de docente libre a tiempo completo, desde el 01/11/2019 al 31/12/2019.
2. Consideración de extensión del permiso no remunerado personal docente: profesor Leonardo Javier Malpica Cardoza, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para atender asuntos personales en los Estados Unidos, desde el 29/07/2019 hasta el 11/11/2019.
3. Consideración de aprobación de la renovación de la Comisión de Servicio de la funcionaria Raiza Imar Hurtado Pérez, adscrita al Decanato de Postgrado, desde el 15/09/2019 al 14/09/2020, para cumplir funciones como Jefa de Control y Gestión en la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor.
4. Consideración de la reincorporación personal administrativo: funcionaria Francis del Valle Fajardo, a partir del 18/11/2019.
5. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Distinciones Honoríficas, aprobado en primera discusión en sesión CU 044/2019, de fecha 12/11/2019.
6. Consideración de la solicitud de inserción de la asignatura electiva “Gerencia Moderna Aplicada a la Educación” en el plan de estudios de la Maestría en Gerencia Educativa, aprobada en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 10.
7. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado de Fotografía, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 11.
8. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Formación Virtual, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 12.
9. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Gerencia y Calidad de Servicio para la Administración de Instituciones de Salud, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 13.
10. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Industria 4.0 basado en Open Source, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 14.
11. Consideración de la reestructuración de la Comisión del Plan Integral Salud UNET (PISUNET), según la siguiente propuesta presentado por el Vicerrector Administrativo:
  - Vicerrectorado Administrativo (Coordinador)
  - Un representante de APUNET (principal y suplente)
  - Un representante de AEAUNET (principal y suplente)
  - Un representante de SUTUNET (principal y suplente)
  - Un representante de IPPUNET (principal)
  - Un representante de IPSEUNET (principal)
12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 116 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en, doscientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 242.883.604,17), correspondientes a ingresos percibidos por:

Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 07/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	188.594.832,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2019, el 80% para el Decanato de	5.025.451,34



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 12/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	686.600,00
<b>Total Decanato de Extensión</b>	<b>194.306.883,34</b>
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 07/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	47.148.708,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.256.362,83
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 12/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	171.650,00
<b>Total Institución</b>	<b>48.576.720,83</b>
<b>Total Modificación</b>	<b>242.883.604,17</b>

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	16.192.240,00
Vicerrectorado Académico	16.192.240,00
Vicerrectorado Administrativo	16.192.240,83
<b>Total</b>	<b>48.576.720,83</b>

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 117 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en, veintitrés millones quinientos ocho mil seiscientos cincuenta y dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 23.508.652,50), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 18/11/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	18.806.922,00
Excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 18/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	4.701.730,50
<b>Total Modificación</b>	<b>23.508.652,50</b>

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.567.244,50
Vicerrectorado Académico	1.567.244,50
Vicerrectorado Administrativo	1.567.244,50
<b>Total</b>	<b>4.701.730,50</b>

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 118 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y seis bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 853.694.676,63), según Oficio DIR-0517-2019, de fecha 14/11/2019, para el pago del gasto de personal correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre 2019, según tabla vigente a partir del 01/10/2019, así como el 50% de la diferencia del mes de octubre generada por recálculo sobre la maqueta del respectivo mes, según el siguiente detalle:

1ERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	50% DIFERENCIA DE OCTUBRE
801.658.982,24	52.035.694,39

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73 en sesenta y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 66.000.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión; N° 80 en diez millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 10.000.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión.

16. Consideración de aprobación de contrato de Comodato entre la UNET - Municipio San Cristóbal/ Estación de Bomberos N° 3.

Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento,  
**RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración de contratación personal académico bajo figura de docente libre a tiempo completo, desde el 01/11/2019 al 31/12/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación personal académico bajo figura de docente libre a tiempo completo, desde el 01/11/2019 al 31/12/2019, en los siguientes términos:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE	JUSTIFICACIÓN
1	Omar Alfonso Niño Carvajal	V-4.001.523	VICERRECTORADO ACADÉMICO Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	Tiempo Completo	Asistente	Se propone su contratación desde el 01/11/2019 hasta el 31/12/2019, para apoyar a la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE) en el diseño, desarrollo, implemetación y soporte del sistema de gestión y control de proceso de formación del personal académico de la UNET; adicionalmente como docente de la unidad curricular Computación I del Departamento de Ingeniería Informática (6 horas). El profesor es Ingeniero de Sistemas, con Diplomado en Docencia Universitaria y en Metodología de la Investigación.

**2. Consideración de extensión del permiso no remunerado personal docente: profesor Leonardo Javier Malpica Cardoza, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para atender asuntos personales en los Estados Unidos, desde el 29/07/2019 hasta el 11/11/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión del permiso no remunerado personal docente: profesor Leonardo Javier Malpica Cardoza, titular de la cédula de identidad N° V-11.495.794, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para atender asuntos personales en los Estados Unidos, desde el 29/07/2019 hasta el 11/11/2019.

**3. Consideración de aprobación de la renovación de la Comisión de Servicio de la funcionaria Raiza Imar Hurtado Pérez, adscrita al Decanato de Postgrado, desde el 15/09/2019 al 14/09/2020, para cumplir funciones como Jefa de Control y Gestión en la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó aprobar la renovación de la Comisión de Servicio de la funcionaria Mg. Raiza Imar Hurtado Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-13.306.346, adscrita al Decanato de Postgrado, a partir del 15/09/2019 al 14/09/2020, para cumplir funciones como Jefa de Control y Gestión en la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, según Oficio No. BNBT-Táchira 2019-069, de fecha 18 de octubre de 2019, proveniente del Gerente Estadal de la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor - Táchira, Director Ministerial Ministro del Poder Popular de Obras Públicas - Táchira, Carlos Lenin Colombani Lanz Coponel.

**4. Consideración de la reincorporación personal administrativo: funcionaria Francis del Valle Fajardo, a partir del 18/11/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación personal administrativo: funcionaria Francis del Valle Fajardo, titular de la cédula de identidad N° V- 14.785.447, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 18/11/2019, luego de cumplir su permiso no remunerado por salida del país concedido en sesión CU 035/2019, de fecha 24/09/2019.

**5. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Distinciones Honoríficas, aprobado en primera discusión en sesión CU 044/2019, de fecha 12/11/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

de Distinciones Honoríficas, aprobado en primera discusión en sesión CU 044/2019, de fecha 12/11/2019, punto 9.

**6. Consideración de la solicitud de inserción de la asignatura electiva “Gerencia Moderna Aplicada a la Educación” en el plan de estudios de la Maestría en Gerencia Educativa, aprobada en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 10.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de inserción de la asignatura electiva “Gerencia Moderna Aplicada a la Educación” en el plan de estudios de la Maestría en Gerencia Educativa, aprobada en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 10, los siguientes términos:



**MAESTRÍA  
GERENCIA EDUCATIVA**

**UNIDAD CURRICULAR  
GERENCIA MODERNA APLICADA A LA EDUCACION**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR**

**Programa:** Gerencia Educativa

**Nombre:** Gerencia Moderna Aplicada a la Educación

**Componente:** Formación Específica

**Horas Semanales:** 8 horas

**Unidades Crédito:** 3

**Fecha de Elaboración:** Octubre 2019

**Responsable:** Profa.. Ivonn Olivares de Alejua

**II. JUSTIFICACIÓN**

El hombre es la tinta autora de la historia en sus distintos escenarios, momentos y fenómenos históricos; pues su actuación se compromete con la sociedad al generar cambios, transformar realidades y propiciar el desarrollo vinculando sus intereses con los colectivos. Hoy ese hombre protagonista es padre, hijo, profesional en un sin fin de roles, sin embargo, el gerente de este tiempo necesita vincular su perfil personal con el profesional, pues es esta relación la que lo hace integral; marcando un aspecto humano dirigido a gestionar el capital humano sumado al talento profesional que hoy debe relacionar con términos, contenidos y aplicaciones de la **Gerencia Moderna** para comprender la praxis organizacional, es así como el perfil gerencial cobra un marcado auge en estos tiempos, pues quienes forman parte de los distintos niveles gerenciales en las instituciones necesitan un constante proceso de reflexión, revisión, análisis crítico así como el manejo y aplicación de nuevas técnicas y metodologías gerenciales que los proyecte al buen oficio del proceso administrativo.

El gerente de aula o institucional, debe conocer los elementos generales de la cultura organizacional, de la profesión docente y del área específica del conocimiento, para que su labor y acción educativa parta de una realidad que bajo su gerencia debe modelar hacia el deber ser. El gerente está llamado a emplear una visión sistemática del proceso educativo, del mismo modo en que está comprometido en formar para la vida. Las exigencias de la educación y de la sociedad en conjunto, así como de las nuevas propuestas que las mismas demandan, obligan al gerente a reposicionar esquemas y paradigmas abordados por las ciencias gerenciales y administrativas en un momento dado, para actualizarse y satisfacer las necesidades del entorno fomentando la competitividad y la calidad que fortalecen la toma de decisiones ante situaciones desafiantes. Por esa razón, el programa está diseñado según los lineamientos del Plan General de la Maestría en Gerencia Educativa, que intenta vislumbrar al gerente los distintos enfoques modernos de la gerencia y de las bases que la sustentan, todo ante un cambiante panorama de tecnología y de superación profesional encaminado a fortalecer el manejo de los recursos, generar expectativas organizacionales, proponer perfiles de egresado con mejor calidad y garantizar la visión holística y ecléctica del gerente en la realidad emergente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**III. OBJETIVO GENERAL**

Formar profesionales de la docencia con las herramientas de la ciencia gerencial para gestionar eficiente y eficazmente procesos organizacionales, así como administrativos en las instituciones educativas.

**IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Analizar el rol del gerente como líder de instituciones educativas ante las nuevas realidades mundiales

Determinar la influencia de la administración en el sector educativo

Relacionar aspectos fundamentales de la ciencia administrativa y gerencial con el campo educativo

Caracterizar al gerente educativo moderno en el contexto nacional

Diseñar una propuesta para gerenciar integralmente un lugar de trabajo al momento de recibir un cargo.

**IV. COMPETENCIAS A DESARROLLAR**

V. Competencia	VI. Saberes esenciales		
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Reconocer las condiciones del contexto para actuar como gerente	<b>MÓDULO I</b> <b>El Gerente Educativo ante las Nuevas Realidades</b> 1. Educación y gerencia 2. La globalización y su influencia en el contexto educativo venezolano 3. El contexto social de la gerencia y el cambio del paradigma gerencial 4. El gerente educativo y la realidad educativa 5. Responsabilidad social y ética del gerente educativo	Lectura y discusión de materiales referidos a las realidades del contexto  Elaboración de memorias	Interacción docente-participante.  Reflexión sobre situación del contexto personal-educativo  Asertividad ante opiniones y experiencias personales de los compañeros
Considerar el paradigma de pensamiento gerencial en el trabajo organizacional	<b>MÓDULO II</b> <b>La Evolución del Pensamiento y la Teoría de la Administración</b> 1. Las organizaciones y la teoría administrativa 2. Evolución del pensamiento administrativo 3. Aportes de las últimas décadas: La gestión del cambio, Reingeniería de procesos, Administración por calidad total, La empresa virtual	Participaciones Individuales  Participaciones Grupales  Revisión de material bibliográfico  Elaboración de memorias	Interacción docente-participante.  Reflexión sobre el paradigma de pensamiento personal y organizacional  Asertividad ante opiniones y experiencias personales de los compañeros
Trabajar con, por y para las personas a fin de lograr objetivos comunes	<b>MÓDULO III</b> <b>La Ciencia Gerencial</b> 1. La ciencia gerencial y la ciencia administrativa 2. Bases conceptuales: - Toma de decisiones - Estructura organizacional - Cambio y desarrollo organizacional - Comunicación, motivación y liderazgo - Autoridad y control <b>MÓDULO IV</b> <b>El Gerente Educativo Moderno</b> 1. Gerencia: funciones, papeles, habilidades. 2. El gerente educativo como ser humano 3. Perfil, roles y características del gerente educativo venezolano, en función de la gerencia actual y la gerencia futura 4. Los nuevos modelos de dirección y las nuevas formas de trabajo	Participaciones Individuales  Participaciones Grupales  Revisión de material bibliográfico  Desarrollo de caso teórico-práctico  Elaboración de memorias	Interacción docente-participante  Reflexión sobre la necesidad de responder a las expectativas socio-organizacionales  Asertividad ante opiniones y experiencias personales de los compañeros



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**V. CONTENIDOS TRANSVERSALES**

- Competencias comunicativas
- Valores
- TIC
- Extensión Universitaria

**VI. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA**

- Exposición docente sobre cada módulo propuesto
- Participación de manera individual y grupal en cada uno de los módulos
- Presentación individual de memorias por módulo y exposición grupal de algunos puntos temáticos
- Estudios de casos referidos al desempeño del gerente en todas sus facetas

**VII. EVALUACIÓN**

Participación en clase (individual y grupal)	30%
Memorias por módulo	20%
Caso teórico - práctico	30%
Producción escrita final	<u>20%</u>
	<b>100%</b>

SEMANA	Día x (Viernes)	Día x (Sábado)
<b>1</b>	Introducción general	<b>Módulo I: 3-5</b> Exposición docente Interacción docente-participantes
V- x-xx-2019	<b>Módulo I: 1-2</b> Exposición docente	
S- xx-xx-2019	Interacción docente-participantes	
<b>2</b>	<b>Módulo II: 1-2</b> Exposición docente Interacción docente-participantes	<b>Módulo II: 3</b> Participación grupal. Interacción docente-participantes
V-xx-xx-2019		
S- xx-xx-2019		
<b>3</b>	<b>Módulo III: 1</b> Exposición docente. Interacción docente-participantes	<b>Módulo III: 2</b> Participación grupal. Interacción docente-participantes
V- xx-x-2019		
S- xx-xx-2019		
<b>4</b>	<b>Módulo IV: 1-2</b> Exposición docente. Dinámica grupal	<b>Módulo IV: 3</b> Exposición docente. Dinámica grupal
V- xx-xx-2019		
S- xx-xx-2019		
<b>5</b>	<b>Módulo IV: 4</b> Exposición docente- Participación grupal.	Caso teórico-práctico. Dinámica grupal.
V- -xx-2019		
S- xx-xx-2019		
V- xx-xx-2019	Caso teórico-práctico. Dinámica grupal.	Conclusiones generales- producción escrita final.
S- xx-xx-2019		

**VIII. RECURSOS**

Computador, video beam, internet, artículos académicos, libros, guías, entre otros.

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

CHIAVENATO, I. (2001). *Proceso Administrativo*. Editorial Mc Graw Hill.

Drucker, P. (2002). *La Gerencia en la Sociedad Futura*. Bogotá: Editorial Norma.

Drucker, P. (2003). *La Gerencia: Tareas, responsabilidades y prácticas*. Editorial El Ateneo.

Fullan, M. (2002). *Los nuevos significados del cambio en la educación*. Barcelona: Octaedro.

Koontz, H. y Weihrich, H. (2002). *Administración*. Editorial Mc Graw Hill.

Ramírez, C. (2007). *Fundamentos de la Administración*. Bogotá: Ecoe Ediciones Ltda.

Reyes, A. (2004). *Administración Moderna*. México: Limusa

Rodríguez, J. (2006). *Dirección Moderna de Organizaciones*. Cengage Learning Editores.

Sallenave, J. (2002). *La Gerencia Integral*. Bogotá: Editorial Norma.

Sterling, L. *Gerencia Moderna y Pensamiento Empresarial Estratégico*. Editorial Universidad Estatal a Distancia.

Van Den, E. (2005). *Gestión y Gerencia Empresariales: Aplicadas al Siglo XXI*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

**7. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado de Fotografía, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 11.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado de Fotografía, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 11.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**8. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Formación Virtual, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 12.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Formación Virtual, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 12.

**9. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Gerencia y Calidad de Servicio para la Administración de Instituciones de Salud, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 13.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Gerencia y Calidad de Servicio para la Administración de Instituciones de Salud, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 13.

**10. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Industria 4.0 basado en Open Source, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 14.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Industria 4.0 basado en Open Source, aprobado en sesión CA 015/2019, de fecha 12/11/2019, punto 14.

**11. Consideración de la reestructuración de la Comisión del Plan Integral Salud UNET (PISUNET), según la siguiente propuesta presentado por el Vicerrector Administrativo:**

- Vicerrectorado Administrativo (Coordinador)
- Un representante de APUNET (principal y suplente)
- Un representante de AEAUNET (principal y suplente)
- Un representante de SUTUNET (principal y suplente)
- Un representante de IPPUNET (principal)
- Un representante de IPSEUNET (principal)

En uso de la competencia atribuida en el Numeral 5 del Artículo 10 de su Reglamento acordó la reestructuración de la Comisión del Plan Integral Salud UNET (PISUNET), según la siguiente propuesta presentado por el Vicerrector Administrativo:

- Vicerrectorado Administrativo (Coordinador)
- Un representante de APUNET (principal y suplente)
- Un representante de AEAUNET (principal y suplente)
- Un representante de SUTUNET (principal y suplente)
- Un representante de IPPUNET (principal)
- Un representante de IPSEUNET (principal)

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 116 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en, doscientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 242.883.604,17), correspondientes a ingresos percibidos por:**

Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 07/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	188.594.832,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.025.451,34
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 12/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	686.600,00
<b>Total Decanato de Extensión</b>	<b>194.306.883,34</b>
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 07/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	47.148.708,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.256.362,83
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 12/11/2019, el 20% para la Institución,	171.650,00



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

según las Normas de los Fondos en Anticipo.	
<b>Total Institución</b>	<b>48.576.720,83</b>
<b>Total Modificación</b>	<b>242.883.604,17</b>

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	16.192.240,00
Vicerrectorado Académico	16.192.240,00
Vicerrectorado Administrativo	16.192.240,83
<b>Total</b>	<b>48.576.720,83</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 116 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en, doscientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 242.883.604,17), correspondientes a ingresos percibidos por:

Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 07/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	188.594.832,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.025.451,34
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 12/11/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	686.600,00
<b>Total Decanato de Extensión</b>	<b>194.306.883,34</b>
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 07/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	47.148.708,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.256.362,83
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 12/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	171.650,00
<b>Total Institución</b>	<b>48.576.720,83</b>
<b>Total Modificación</b>	<b>242.883.604,17</b>

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	16.192.240,00
Vicerrectorado Académico	16.192.240,00
Vicerrectorado Administrativo	16.192.240,83
<b>Total</b>	<b>48.576.720,83</b>

**13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 117 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en, veintitrés millones quinientos ocho mil seiscientos cincuenta y dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 23.508.652,50), correspondientes a ingresos percibidos por:**

Excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 18/11/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	18.806.922,00
Excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 18/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	4.701.730,50
<b>Total Modificación</b>	<b>23.508.652,50</b>

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.567.244,50
Vicerrectorado Académico	1.567.244,50
Vicerrectorado Administrativo	1.567.244,50
<b>Total</b>	<b>4.701.730,50</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 117 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en, veintitrés millones quinientos ocho mil seiscientos cincuenta y dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 23.508.652,50), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 18/11/2019, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	18.806.922,00
Excedente de ingresos por cursos de Postgrado al 18/11/2019, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	4.701.730,50
<b>Total Modificación</b>	<b>23.508.652,50</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.567.244,50
Vicerrectorado Académico	1.567.244,50
Vicerrectorado Administrativo	1.567.244,50
<b>Total</b>	<b>4.701.730,50</b>

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 118 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y seis bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 853.694.676,63), según Oficio DIR-0517-2019, de fecha 14/11/2019, para el pago del gasto de personal correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre 2019, según tabla vigente a partir del 01/10/2019, así como el 50% de la diferencia del mes de octubre generada por recálculo sobre la maqueta del respectivo mes, según el siguiente detalle:

1ERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	50% DIFERENCIA DE OCTUBRE
801.658.982,24	52.035.694,39

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 118 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2019 en ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y seis bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 853.694.676,63), según Oficio DIR-0517-2019, de fecha 14/11/2019, para el pago del gasto de personal correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre 2019, según tabla vigente a partir del 01/10/2019, así como el 50% de la diferencia del mes de octubre generada por recálculo sobre la maqueta del respectivo mes, según el siguiente detalle:

1ERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	50% DIFERENCIA DE OCTUBRE
801.658.982,24	52.035.694,39

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73 en sesenta y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 66.000.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión; N° 80 en diez millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 10.000.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73 en sesenta y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 66.000.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión; N° 80 en diez millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 10.000.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		D.P. 157/2019					
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73 EJERCICIO FISCAL 2019							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73		DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73					
DECANATO DE EXTENSION		DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: PR0040801		ESTRUCTURA: PR0040801					
FUENTE: INGRESOS PROPIOS		FUENTE: INGRESOS PROPIOS					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACION DE FORMACION PERMANENTE							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	66.000.000,00	403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	16.000.000,00
					12-01-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	50.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 73 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>66.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 73 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>66.000.000,00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		D.P. 157/2019					
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 80 EJERCICIO FISCAL 2019</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 80		DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 80					
DECANATO DE EXTENSION		DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: PR0040801		ESTRUCTURA: PR0040801					
FUENTE: INGRESOS PROPIOS		FUENTE: INGRESOS PROPIOS					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACION DE FORMACION PERMANENTE							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	01-01-00-00-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	10.000.000,00	403	11-07-03-00-00	RELACIONES SOCIALES	10.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 80 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>10.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 80 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>10.000.000,00</b>

**16. Consideración de aprobación de contrato de Comodato entre la UNET - Municipio San Cristóbal/ Estación de Bomberos N° 3.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el contrato de Comodato entre la UNET - Municipio San Cristóbal/ Estación de Bomberos N° 3.

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, (UNET)**, creada por Decreto Presidencial N° 1630, de fecha 27 de Febrero de 1.974, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela bajo el N° 30.341, de fecha 01 de Marzo de 1.974 representada en este acto por su Rector, el ciudadano **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, titular de la cédula identidad N° V-4.110.202, civilmente hábil, designado con ese carácter según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior N° 0035, de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, facultado por el Reglamento de la UNET y expresamente autorizado según Resolución del Consejo Universitario en sus sesión extraordinaria N° 046/2019, de fecha 26/11/2019, quien a los efectos del presente Contrato se denominará **"LA COMODANTE"** y por la otra parte **EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**, representada por su Alcalde, el ciudadano **GUSTAVO DELGADO LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.663.695**, proclamado según credencial emitida por la Junta Municipal Electoral, del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira del 10 de diciembre de 2017, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria con número 382, de fecha 22 de diciembre de 2017, juramentado por el Consejo Municipal del Municipio San Cristóbal, estado Táchira, en sesión solemne realizada el 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Municipal Extraordinaria bajo el Número 002-2018, de fecha 04 de enero de 2018, quien a los efectos del presente contrato se denominará **"EL COMODATARIO"**, se ha convenido celebrar el presente contrato de comodato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **"LA COMODANTE"** da en comodato, a todo riesgo, a **"EL COMODATARIO"**, quien así declara recibirlo, un terreno ubicado en la Avenida Universidad, Sector Paramillo, Municipio San Cristóbal, dentro del lote "B" que es parte de mayor extensión del campus universitario de la UNET, el cual está delimitado por las coordenadas establecidas en el documento anexo que forma parte integrante del presente contrato. Dichas coordenadas que corresponden físicamente a los siguientes **linderos:** **Norte:** Con Edificio 44 correspondiente al Laboratorio Bioambiental y Suelos, mide 27,9 metros en línea recta; **SUR:** Con la antigua vía de acceso a Paramillo, mide 27,10 metros, en línea quebrada; **ESTE:** Con Avenida Universidad, mide 31,55 metros, en línea recta; **OESTE:** Con área de expansión de Depósito de Sustancias Químicas "El Fortín de la UNET" mide 30,24 metros en línea recta. El inmueble objeto del presente comodato le pertenece a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según consta de documento protocolizado en la Oficina de Registro Público del Distrito San Cristóbal, bajo el N° 77, Tomo 9, Protocolo Primero, folios 156 al 170, de fecha 30 de agosto de mil novecientos setenta y nueve. **"EL COMODATARIO"**, declara recibir el inmueble aquí dado en comodato, en perfecto estado, libre de bienes y personas y de la misma manera se compromete a devolverlo. **SEGUNDA:** La duración del presente comodato, es por el término fijo de VEINTICINCO (25) años, a contar de la fecha de autenticación de este documento, el cual podrá prorrogarse una o más veces, por igual o distinta extensión, siempre que sobre ella acuerden ambas partes, por escrito, por lo menos con un (1) mes de anticipación al vencimiento del término respectivo. **TERCERA:** **"EL COMODATARIO"** se compromete a destinar el deslindado inmueble objeto del presente contrato, **única y exclusivamente** al funcionamiento de la sede de los "Bomberos del Municipio San Cristóbal, Estación N° 3 Mayor Fallecido "Bernardo Daza Torres", en caso contrario el contrato se considerará rescindido de pleno derecho. **CUARTA:** **"LA COMODANTE"** no será responsable en forma alguna ni en ningún caso por los daños o pérdidas de bienes que puedan ocurrir en el inmueble,



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

sea quien fuere su dueño, ni por los daños o perjuicios que por cualquier causa o motivo puedan experimentar personas o animales en el mismo terreno. **QUINTA:** Sin la previa y escrita autorización de "LA COMODANTE", "EL COMODATARIO" no podrá válidamente arrendar, ceder, ni traspasar en forma alguna, el deslindado inmueble, ni los derechos que se le reconocen en este documento, bien sea total o parcialmente. Tampoco podrá, sin la previa autorización escrita de "LA COMODANTE" destinar dicho inmueble a otros fines que a los determinados en la anterior cláusula tercera. **SEXTA:** De conformidad con el artículo 1729 del Código Civil vigente, "EL COMODATARIO" podrá realizar en el deslindado inmueble objeto del presente contrato los trabajos, obras y mejoras que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades de que trata la anterior Cláusula Tercera, pero es convenido que todos los trabajos, obras y mejoras permanentes quedarán en beneficio gratuito de "LA COMODANTE" al término del presente contrato, sea cual fuere la causa o motivo de dicha terminación. No obstante, siempre quedará a salvo el derecho de "LA COMODANTE" de exigir la oportuna devolución del expresado inmueble, en las condiciones en que lo entrega en este acto. **SEPTIMA:** "EL COMODATARIO" deberá cuidar el bien dado en comodato como un buen padre de familia, por lo cual serán de su cuenta los gastos comunes de conservación y mantenimiento del inmueble. En caso de incumplimiento de una cualesquiera de las obligaciones que asume por el presente documento, le hará perder el beneficio del término estipulado y dará derecho a "LA COMODANTE" a considerar rescindido de pleno derecho el presente contrato, siendo de la exclusiva cuenta de "EL COMODATARIO" la indemnización de los daños o perjuicios a que haya lugar, tanto frente a "LA COMODANTE" como frente a terceros. **OCTAVA:** Habida cuenta de la magnitud del patrimonio de "LA COMODANTE" y de su compleja administración, es pacto expreso que dicha institución queda de una vez exonerado de toda responsabilidad a que pudiere haber lugar de conformidad con las previsiones del artículo 1.734 del Código Civil. **QUINTA:** Queda expresamente convenido entre las partes que conforme al artículo 1732 del Código Civil, que, si durante la vigencia del presente contrato o alguna de sus prórrogas sobreviniere a "LA COMODANTE" alguna necesidad urgente o imprevista de servirse del inmueble objeto del presente contrato, "EL COMODATARIO", deberá restituir la cosa de inmediato. **NOVENA:** Para todos los efectos y consecuencias derivados del presente contrato, serán competentes los Tribunales con asiento en la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, sin perjuicio para "LA COMODANTE" de poder acudir a otros conforme a la Ley, y serán de cargo exclusivo de "EL COMODATARIO" todos los gastos que ocasionen la presente negociación hasta su definitiva terminación inclusive. Así lo decimos y firmamos por vía de autenticación, en dos (2) ejemplares de un mismo efecto y tenor, en la ciudad de San Cristóbal, a la fecha de la nota respectiva.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria